



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UTEC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
78	/015

Montevideo, 17 de agosto de 2015.

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 001/2015 para la adquisición de una solución integral de sistema de enseñanza asistido por PC, en las siguientes áreas de formación: Electrotecnia, Electrónica, Electrónica Lineal, Motores, Generadores e Inversores, Lógica digital y dispositivos programables, Telecomunicaciones básicas y Tecnología de microprocesador y microcontrolador;

RESULTANDO: I) que el objeto de dicho llamado se compuso de tres ítems, a saber: Equipo para realizar prácticas de electrotecnia (ítem 1); Software Educativo (ítem 2); y Capacitación de Operación y/o Instalación de equipamiento (ítem 3); todo ello de conformidad con los contenidos indicados en el artículo 1 del Pliego de Condiciones y en las especificaciones técnicas requeridas en la Parte II del mismo;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado y de su prórroga en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en diarios de circulación nacional y en el sitio web institucional de la UTEC; b) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas; y c) la solicitud de aclaración de ofertas y sus respectivas contestaciones;

III) que el 2 de marzo de 2015 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose propuestas de los siguientes oferentes: (i) DUO SUDAMERICANA S.R.L.; (ii) TEMAC S.A.; y (iii) VICAS S.R.L.;

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra la evaluación comparativa entre las ofertas recibidas en un todo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

[Handwritten marks: a signature, 'PC', and another signature]

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación y, en su mérito, adjudicar los ítems licitados a la empresa DUO SUDAMERICANA S.R.L.;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, éste observó una estipulación del Pliego de Condiciones referida a la documentación exigida a los oferentes (art. 9º) y dos estipulaciones del Pliego -no ejercitadas en el caso- referidas a la potestad de la UTEC de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba (art. 4º y 18);

V) que, sin perjuicio de atender tales observaciones en los pliegos de condiciones de futuros procedimientos de contratación a realizar, procede insistir en el gasto correspondiente a esta licitación en la medida que las mismas no refieren a la regularidad del procedimiento de calificación y evaluación de las ofertas realizado, el cual no ha sido objeto de observación alguna;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Insistir en el gasto resultante de la Licitación Pública N° 01/2015 convocada para la "Adquisición de una solución integral de sistema de enseñanza asistido por PC".

2º. Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2015 a la firma DUO SUDAMERICANA S.R.L., por el monto total de USD 513.868,78 (dólares americanos quinientos trece mil ochocientos sesenta y ocho con 78/100) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

Ítem	Duo Sudamericana S.R.L.	Precio Unitario S/Imp.	Precio Unitario C/Imp.
1	Hardware	U\$S 472.998,78	U\$S 472.998,78
2	Software	11.900,00	14.518,00
3	Instalación	21.600,00	26.352,00
		506.496,78	513.868,78

3º. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
REGENTARIO.UY

UTEC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 10 del Pliego de Condiciones.

5°. El precio referido se mantendrá firme durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese al adjudicatario y a los restantes oferentes, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase al área de Administración a sus efectos.

Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica